

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 540-2025-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 05 de diciembre de 2025

**VISTO:**

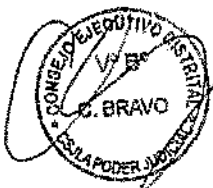
Solicitud presentada por el magistrado Gustavo Rafael Sánchez Chacón, Juez [S] del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, sobre licencia por onomástico; y

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el numeral 5 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial. Asimismo, adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes funcionen con eficiencia y oportunidad.

**Segundo:** Mediante el documento del visto, el magistrado Gustavo Rafael Sánchez Chacón, Juez [S] del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo, solicita licencia con goce de haber el día **miércoles 10 de diciembre de 2025**, por **motivo de onomástico**. Adjunta copia de documento nacional de identidad.

**Tercero:** Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, esta última norma contempla en su artículo 147 acápite g) que ***“se otorgará un día de descanso por el onomástico del servidor”***; debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia a concederse es para el día del onomástico, más aún si el artículo 86° de la Resolución Administrativa N° 005-92-OGI-PJ de fecha 10 de septiembre de 1992, emitida por la Corte Suprema, establece ***“que el trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones y si la fecha fuese sábado, domingo o feriado se tomará el primer día útil siguiente”***, norma aplicable a los servidores y magistrados sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.



**Cuarto:** De la copia del documento nacional de identidad que se adjunta, se verifica que la fecha de onomástico del magistrado recurrente ha sido el lunes 08 de diciembre, feriado nacional en el que se conmemora el dogma católico de la Inmaculada Concepción de María, de conformidad al Decreto Legislativo N° 713, por lo que corresponde concederle licencia el día hábil siguiente, conforme a la norma precisada en el tercer considerando.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con goce de haber por motivo de onomástico al magistrado** Gustavo Rafael Sánchez Chacón, Juez [S] del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo, el día **miércoles 10 de diciembre de 2025**, dándose cuenta en la próxima sesión de Consejo Ejecutivo Distrital.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CARECE DE OBJETO** emitir pronunciamiento respecto a la regularización de asistencia del 10 de diciembre de 2024, en su condición de responsable de la Oficina de Registro de Peritos Judiciales y Martilleros Públicos (REPEJ y REMAP), por no ser de competencia del Consejo Ejecutivo Distrital ni de la Presidencia de esta Corte.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** en conocimiento de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Lambayeque; a la Oficina de Administración Distrital; magistrado Gustavo Rafael Sánchez Chacón; a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; secretaria del CED; secretaria de Presidencia; a la Oficina de Recursos Humanos; a la Coordinadora de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
César William Bravo Llaque  
PRESIDENTE  
Consejo Ejecutivo Distrital  
Corte Superior de Justicia de Lambayeque